



EL RAYO CUARTO, VEINTE Y OCHO MARAVEDIS ANO DE MIL SETECIENTOS Y OCHOENTA.

La Ciu Acuerdo: Que por los Cavaleros Reales Consejeros, y Diputados del Común, se examinó el precio del Aguadiente, y la Venta del por Mayor y del Cienno a esta Ciudad de su renta.

do de los Ar de Poz.

Viose en este Ayuntamiento un Cuadro Ponco, dado p su Interventor, con fin de una dia, p el q resulto, haver consumido en la semana anterior un mil ciento noventa y ocho Ar de canina; haver consumido quatro mil ciento sesenta y tres Ar y ciento treinta y once fan de trigo; Tomendio p esta Ciu Acuerdo: fueren de su inteligencia.

do de los Ar de Campo Nubla y la Alforra

El Señor D. Juan Camp Dife. nombra p Diputado, de Campo Nubla, a Pedro Gomez Perez; y de Alforra - Perez Senalber: y para la Alforra a delvador Navarro, y Pedro Linare y la Ciu lo apauera.

do de los Ar de la Palma

El Señor D. Tidoro Rabachordife. nombra p Diputado de la Palma, a Paqual Perez y Thomas Polo; y la Ciu lo apauera.

do de los Ar de Albuñiles

Viose en este Ayuntamiento un Memorial de Castellana. sin y otros Consertes matos de Albuñiles en esta Ciu. que pretenden la forma de premio de este Oficio en ella. En que exponen el ningun motivo q tienen los denia. Altrq separados en su efecto, acreditandolo con los Documentos que presentan; Tomendio p esta Ciu Acuerdo: Pase todo original a los Cavaleros Comisarios nombrados para que examinandolo de nuevo traer nort. Informen a esta Ciu a la posible brevedad, lo que se les ofreciere.

